

ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con las pautas generales de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar, el Municipio de Pereira, SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: REALIZAR ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS RIESGOS Y LAS CONSECUENCIAS DEL USO DE LA PÓLVORA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

A. ASPECTOS GENERALES

1. ANÁLISIS DEL MERCADO

Se analizarán a continuación los siguientes aspectos: Económico, Técnico y Regulatorio.

Aspecto Económico

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen un instrumento fundamental para el análisis de la coyuntura económica, en la medida en que integran y articulan la información proveniente de diversos indicadores estadísticos básicos. A través de este sistema se consolidan los principales agregados macroeconómicos, entre los cuales se destacan el Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC), permitiendo una visión integral del desempeño económico en periodos cortos.

Según cifras preliminares del DANE, en el segundo trimestre de 2026, el PIB en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo del 2025, según se muestra en la siguiente gráfica:

Producto Interno Bruto (PIB). Tasa de crecimiento anual en volumen. 2023-I / 2026pr-II



- En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

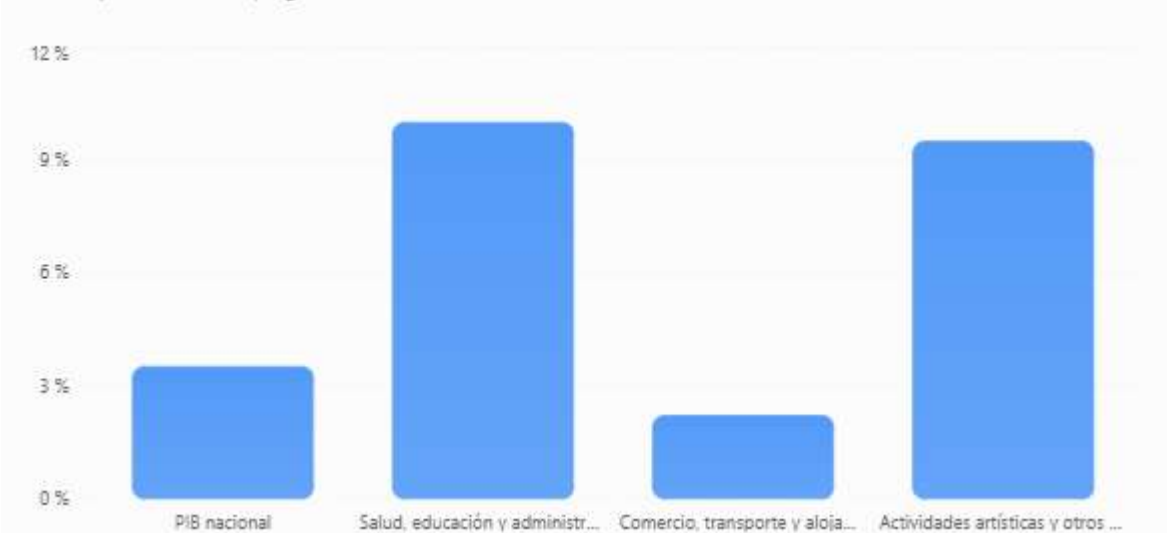
Producto Interno Bruto (PIB). Valor agregado por actividad económica. Tasas de crecimiento en volumen 1. Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Variación porcentual anual, segundo trimestre de 2026. Fuente: DANE.



Fuente: DANE, Producto Interno Bruto, segundo trimestre de 2026. Boletín técnico publicado el 18 de agosto de 2026.

Dentro de las actividades económicas que contribuyeron al crecimiento se destaca la agrupación de administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales, cuyo valor agregado aumentó 10,0 %, con una contribución de 1,7 puntos porcentuales a la variación anual del PIB durante el segundo trimestre. En el primer semestre de 2026, esta agrupación registró un crecimiento del 7,9 %.

Asimismo, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crecieron 9,5 % durante el segundo trimestre de 2026, mientras que la agrupación de comercio, transporte, almacenamiento, alojamiento y servicios de comida presentó una variación positiva del 2,2 %.

A continuación, se detallan los indicadores clave, el comportamiento de precios y la situación de mercado basada en los últimos reportes del DANE:

Monitoreo de Índice de Precios al Consumidor - IPC

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el IPC registró en septiembre de 2026 una variación mensual de 0,37 %, una variación acumulada de 5,74 % en lo corrido del año y una variación anual de 6,29 %. Esta última superó en 1,11 puntos porcentuales la registrada en septiembre de 2025, cuando se situó en 5,18 %.

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,37	4,55	5,74	5,18	6,29

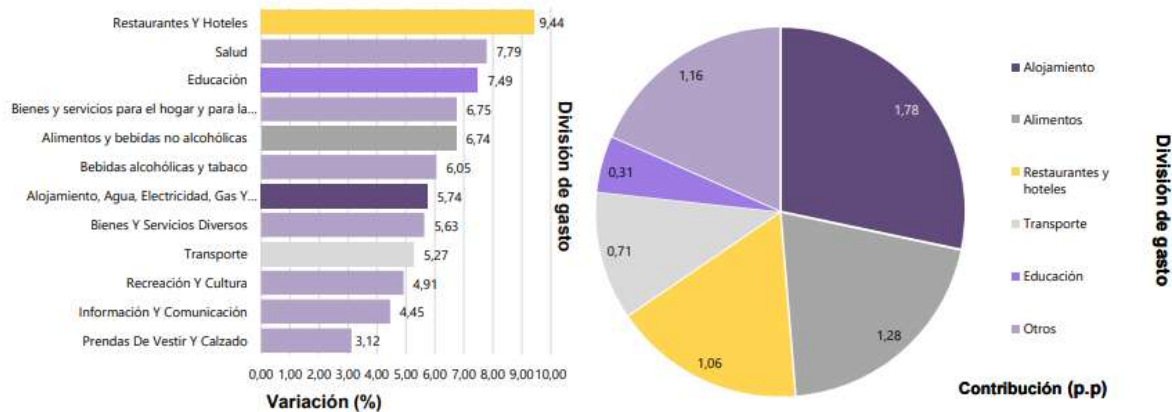
Fuente: DANE, IPC

Comportamiento por divisiones de gasto

Las divisiones con mayores variaciones anuales fueron restaurantes y hoteles, salud, educación, muebles y artículos para el hogar, y alimentos y bebidas no alcohólicas. Estos componentes permiten contextualizar las presiones de precios que pueden incidir indirectamente en la logística, el talento humano y los recursos necesarios para las actividades de sensibilización

Variación mensual y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC). Total, nacional 2026 (agosto)

Variación y contribución anual del IPC por divisiones de gasto Septiembre 2026



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

El Índice de Precios al Consumidor (IPC), calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), mide la variación promedio de los precios de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo de los hogares colombianos. Su comportamiento constituye un referente macroeconómico

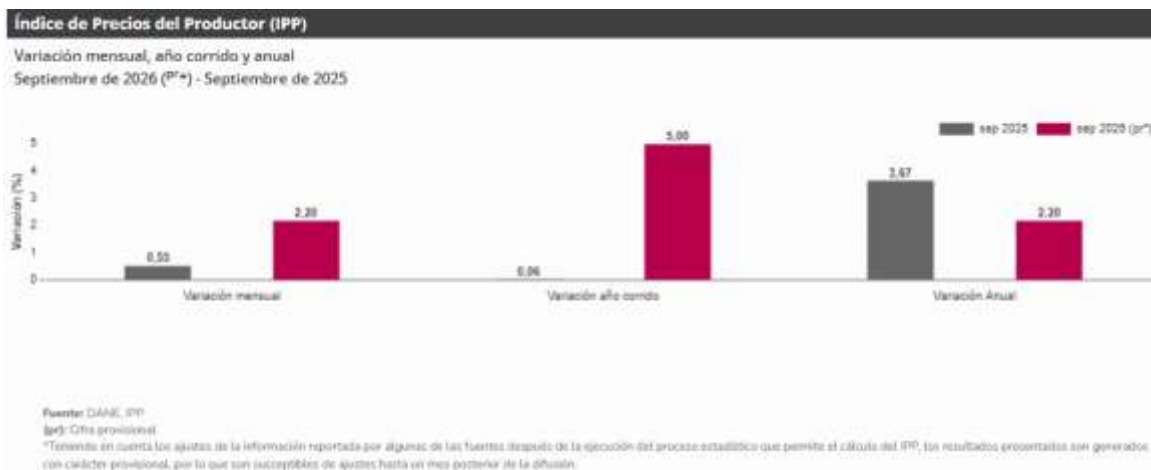
para analizar las condiciones generales de precios y su posible incidencia sobre los costos asociados a la prestación de servicios.

De acuerdo con el boletín técnico publicado por el DANE el 7 de octubre de 2026, durante septiembre de 2026 el IPC registró una variación mensual de 0,37 %, una variación acumulada de 5,74 % y una variación anual de 6,29 %. Esta última fue superior en 1,11 puntos porcentuales a la registrada en septiembre de 2025, cuando alcanzó el 5,18 %, lo que evidencia mayores presiones inflacionarias frente al mismo periodo del año anterior.

Por divisiones de gasto, las mayores variaciones anuales se registraron en restaurantes y hoteles (9,44 %), salud (7,79 %), educación (7,49 %), muebles y artículos para el hogar (6,75 %) y alimentos y bebidas no alcohólicas (6,74 %). Estos resultados evidencian comportamientos diferenciados entre los componentes de la canasta de consumo y permiten identificar presiones de precios en actividades relacionadas indirectamente con la prestación de servicios.

Monitoreo de Índice de Precios al Producto – IPP

De acuerdo con la información oficial del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el IPP de la producción nacional registró una variación mensual de 2,20 % en septiembre de 2026, frente a agosto del mismo año. Las cifras fueron actualizadas el 6 de octubre de 2026 y tienen carácter provisional.



Este resultado contrasta con la variación de **-0,33 %** observada en agosto de 2026, evidenciando un cambio en el comportamiento mensual de los precios al productor. Por sectores económicos, durante septiembre de 2026 se registraron variaciones mensuales de 12,21 % en explotación de minas y canteras, 2,35 % en agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca, y 0,22 % en industrias manufactureras. Estos resultados muestran diferencias importantes en la evolución de los precios según la

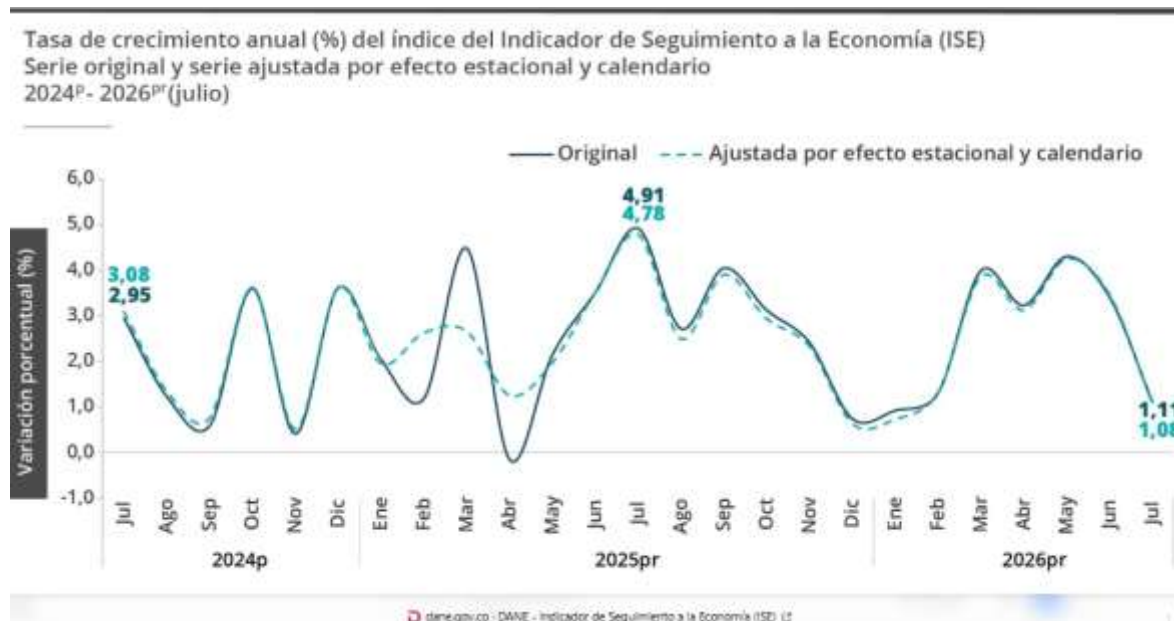
actividad productiva, destacándose el incremento del sector de explotación de minas y canteras.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

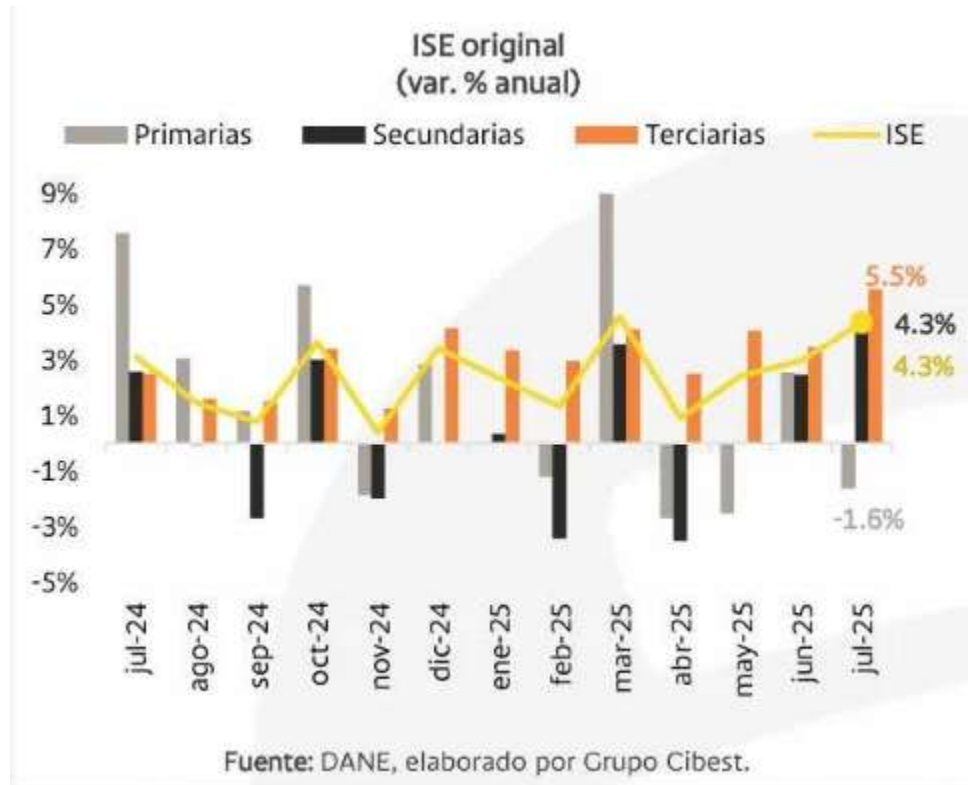
El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE), elaborado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), es un índice sintético que permite medir la evolución de la actividad económica real del país en el corto plazo, mediante la integración de indicadores mensuales representativos de diferentes actividades productivas.

Su metodología guarda correspondencia con el sistema de cuentas nacionales y permite realizar un seguimiento de la dinámica económica con mayor frecuencia que el Producto Interno Bruto (PIB) trimestral. Por esta razón, constituye un instrumento complementario para identificar tendencias de crecimiento, desaceleración y cambios en el comportamiento de las actividades económicas.

De acuerdo con la información oficial publicada por el DANE el 18 de septiembre de 2026, correspondiente a julio de 2026, el ISE en su serie original alcanzó un nivel de 131,74 puntos, frente a los 130,30 puntos registrados en julio de 2025, lo que representa una variación anual positiva del 1,11 %.



Este resultado evidencia un crecimiento de la actividad económica agregada respecto del mismo periodo del año anterior. No obstante, su magnitud refleja un ritmo de expansión moderado



Para complementar el análisis del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE), resulta pertinente examinar el comportamiento mensual de las actividades terciarias durante el periodo enero–julio de 2026, a partir de las variaciones anuales reportadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Esta agrupación comprende actividades relacionadas con el comercio, transporte, alojamiento, servicios profesionales, administrativos, educativos, de salud y otras actividades de servicios, por lo que constituye un referente relevante para contextualizar el entorno económico en el cual operan los potenciales prestadores del servicio objeto de contratación.

El análisis de su evolución interanual permite identificar las variaciones en la dinámica de producción de servicios frente a los mismos meses del año anterior, reduciendo las distorsiones asociadas a la comparación de periodos con diferente comportamiento estacional.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

La Encuesta Mensual de Servicios (EMS), desarrollada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), constituye una operación estadística orientada al seguimiento de corto plazo de las actividades económicas del sector servicios en Colombia. Su objetivo es generar información periódica sobre

el comportamiento de los ingresos operacionales nominales, el personal ocupado y los salarios de las empresas pertenecientes a los subsectores incluidos en su cobertura.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Julio de 2026^P

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)^P



Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

De acuerdo con los resultados oficiales publicados por el DANE el 15 de septiembre de 2026, correspondientes a julio del mismo año, 15 de los 18 subsectores investigados registraron variaciones anuales positivas en sus ingresos totales, en comparación con julio de 2025.

Esta proporción equivale al 83,3 % de los subsectores analizados y evidencia una expansión nominal de los ingresos en una parte importante de las actividades de servicios investigadas.

Por otra parte, 14 de los 18 subsectores presentaron variaciones anuales negativas en el personal ocupado total, equivalentes al 77,8 % de las agrupaciones investigadas.

Los resultados de la Encuesta Mensual de Servicios correspondientes a julio de 2026 evidencian que una proporción mayoritaria de los subsectores investigados

registró crecimiento anual de sus ingresos nominales, mientras que una parte considerable presentó reducciones en el personal ocupado.

EMS | Encuesta
Mensual de
Servicios



Variación anual de ingresos nominales y salarios Enero 2026^p / enero 2025

Subsectores con **mayor crecimiento** en ingresos nominales:

Actividades de empleo, seguridad e
investigación privada y servicios a edificios

 **21,4%**

Producción de películas cinematográficas
y programas de televisión

 **19,1%**

Otros servicios de entretenimiento
y otros servicios

 **11,5%**

Subsectores con **mayor incremento** en
salarios del personal ocupado sin agencias:

Restaurantes,
catering y bares

 **18,7%**

Correo y servicios de
mensajería

 **18%**

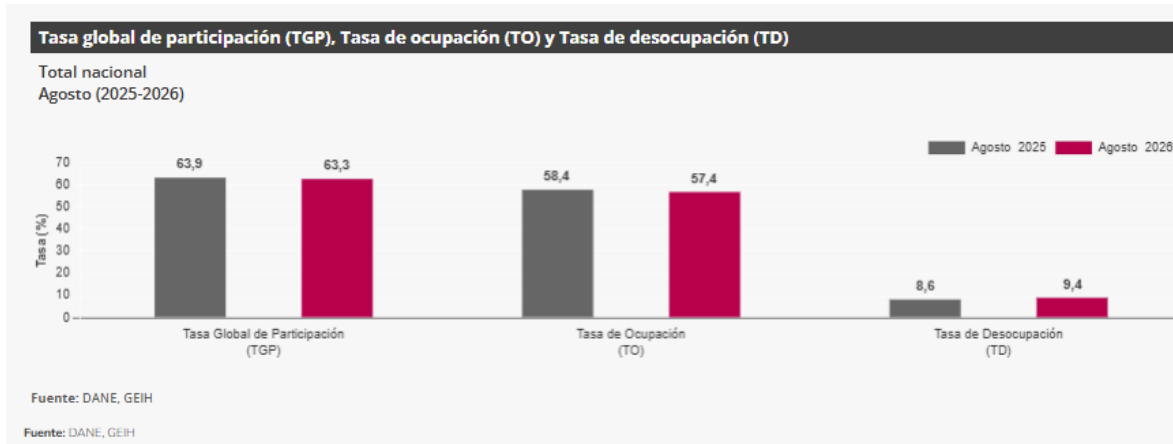
Actividades
administrativas y de
apoyo de oficina y
otras actividades,
excepto Call center

 **17,6%**

Fuente: DANE - EMS
p: provisional



Mercado laboral – Colombia y Pereira



De acuerdo con el boletín técnico de la GEIH publicado por el DANE el 30 de septiembre de 2026, durante agosto de 2026 la tasa de desocupación nacional se ubicó en 9,4 %, frente al 8,6 % registrado en agosto de 2025, equivalente a un incremento interanual de 0,8 puntos porcentuales.

Por su parte, la tasa de ocupación alcanzó el 57,4 %, frente al 58,4 % del mismo mes del año anterior, mientras que la tasa global de participación se situó en 63,3 %, en comparación con el 63,9 % registrado en agosto de 2025.

Estos resultados reflejan un aumento de la desocupación acompañado de una disminución de la proporción de personas ocupadas y de la participación en el mercado laboral.

En las 13 principales ciudades y áreas metropolitanas, la tasa de desocupación se ubicó en **9,1 %**, frente al 7,8 % registrado en agosto de 2025, equivalente a un incremento de 1,3 puntos porcentuales. La tasa de ocupación fue del 59,8 % y la tasa global de participación del 65,8 %.

El comportamiento de estas variables evidencia diferencias entre la dinámica nacional y la de los principales mercados laborales urbanos, lo cual hace necesario complementar el análisis agregado con información territorial.

Comportamiento del mercado laboral de Pereira y su área metropolitana

En el ámbito territorial, la información correspondiente al trimestre móvil junio–agosto de 2026 señala que la tasa de desocupación de Pereira y su área metropolitana se ubicó en 7,9 %.

Este resultado se encuentra por debajo de la tasa nacional de agosto de 2026; sin embargo, debe precisarse que los indicadores corresponden a periodos de

referencia distintos, por lo cual la comparación tiene carácter contextual y no representa una medición estrictamente homogénea.

Adicionalmente, el análisis territorial basado en la GEIH identifica una reducción interanual aproximada de 13.500 personas ocupadas y una disminución de 3,6 puntos porcentuales en la tasa global de participación de Pereira y su área metropolitana. FUENTE, DANE. Anexos estadísticos de mercado laboral por ciudades y áreas metropolitanas, trimestre móvil junio–agosto de 2026.

SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (SMLMV)

Salario mínimo mensual	Auxilio de transporte	Total mensual de referencia
\$1.750.905	\$249.095	\$2.000.000
Incremento nominal del 23 %	Incremento del 24,55 %	Salario + auxilio, cuando aplica

El salario mínimo legal mensual vigente constituye un referente fundamental para el análisis de los costos laborales de las actividades económicas que requieren vinculación de personal dependiente. Su fijación responde al marco constitucional y legal colombiano y establece el valor mínimo de remuneración para una jornada laboral completa, sin perjuicio de las disposiciones aplicables a jornadas parciales y modalidades especiales.

Para la vigencia 2026, el Gobierno nacional estableció un salario mínimo de \$1.750.905, equivalente a un incremento nominal del 23 % respecto del valor de 2025, fijado en \$1.423.500. Asimismo, el auxilio de transporte se estableció en \$249.095 mensuales, frente a \$200.000 en 2025, para los trabajadores que cumplan los requisitos legales.

En consecuencia, la suma del salario mínimo y el auxilio de transporte asciende a \$2.000.000 mensuales, cuando procede el reconocimiento de este último. Esta cifra no corresponde al costo laboral total asumido por el empleador, dado que no incorpora prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social, contribuciones parafiscales y demás obligaciones que resulten aplicables.

En cuanto al fundamento normativo, debe considerarse el Decreto 159 del 19 de febrero de 2026, expedido con carácter transitorio, así como el Decreto 1470 del 29 de diciembre de 2025, mediante el cual se fijó el auxilio de transporte. Adicionalmente, deberá atenderse a las decisiones judiciales relacionadas con el Decreto 1469 de 2025 y su vigencia.

Para las empresas prestadoras de servicios, especialmente aquellas cuya operación requiere personal para desarrollar actividades presenciales y de apoyo, las variaciones salariales pueden tener efectos sobre los costos laborales directos y las obligaciones asociadas a la contratación de trabajadores dependientes.

No obstante, el porcentaje de incremento del salario mínimo no debe interpretarse como una variación equivalente de los costos totales de las empresas, puesto que estos también comprenden gastos administrativos, insumos, equipos, transporte, logística y otros componentes que presentan dinámicas de precios diferentes.

Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) constituye uno de los principales indicadores del mercado cambiario colombiano y expresa el valor de referencia del dólar estadounidense en pesos colombianos.

De conformidad con la metodología establecida por el Banco de la República, la TRM corresponde al promedio ponderado por monto de determinadas operaciones de compra y venta de dólares realizadas por los intermediarios del mercado cambiario. Su cálculo y certificación corresponden a la Superintendencia Financiera de Colombia.

Desde la perspectiva macroeconómica, la TRM permite examinar las variaciones del valor relativo del peso colombiano frente al dólar estadounidense y constituye una variable relevante para el análisis de los costos de bienes y servicios que presentan exposición directa o indirecta a operaciones internacionales.

Una depreciación del peso colombiano, reflejada en un incremento de la TRM, puede aumentar el costo en moneda nacional de bienes y servicios adquiridos en dólares. Por el contrario, una apreciación del peso, reflejada en una disminución de la TRM, puede reducir dichos costos, dependiendo de las condiciones de comercialización, contratación y formación de precios.

De acuerdo con la información publicada por el Banco de la República, la TRM registrada para el 10 de octubre de 2026 se ubicó en \$3.194,44 por dólar estadounidense, frente a \$3.218,75 correspondientes al 9 de octubre de 2026. La diferencia entre ambos registros fue de \$24,31 por dólar, equivalente a una disminución aproximada del 0,76 %.

Este comportamiento refleja una apreciación puntual del peso colombiano frente al dólar estadounidense.

DATOS DEL SECTOR ECONÓMICO

Las lesiones ocasionadas por pólvora pirotécnica presentan en Colombia un comportamiento de especial interés para la salud pública, caracterizado por una marcada concentración durante las festividades de diciembre y enero. Esta

tendencia ha llevado al Instituto Nacional de Salud –INS– a implementar, desde el año 2010, una vigilancia intensificada a nivel nacional entre el 1 de diciembre de cada año y la segunda semana epidemiológica del año siguiente, con el propósito de identificar el comportamiento y las principales características de estos eventos y generar información que permita orientar medidas para mitigar su impacto sobre la población. (Instituto Nacional de Salud – INS, Metodología para la vigilancia intensificada de lesiones por pólvora pirotécnica e intoxicaciones por fósforo blanco y metanol.)

Para la temporada comprendida entre el 1 de diciembre de 2025 y el 17 de enero de 2026, el INS estableció nuevamente una estrategia de vigilancia priorizada que comprendió el seguimiento de las lesiones ocasionadas por pólvora pirotécnica, así como las intoxicaciones por fósforo blanco y por bebidas alcohólicas adulteradas con metanol. La vigilancia involucra a las secretarías de salud departamentales, distritales y municipales, evidenciando el papel de las entidades territoriales del sector salud en la identificación, prevención y seguimiento de estos eventos. (Instituto Nacional de Salud – INS, estrategia de vigilancia priorizada 2025–2026 y recomendaciones para vigilancia intensificada.)

Como antecedente epidemiológico, durante la vigilancia intensificada correspondiente a la temporada 2024-2025 (1 de diciembre de 2024 a 11 de enero de 2025), y con corte al 20 de febrero de 2025, se registraron 1.354 personas lesionadas por pólvora pirotécnica en Colombia, cifra que representó una reducción del 0,8 % frente a la temporada anterior, pero que se mantuvo en niveles similares a los de la temporada 2023-2024, la de mayor número de casos desde que se realiza la vigilancia intensificada¹.

La información de temporadas anteriores permite observar que el fenómeno se ha mantenido en niveles epidemiológicamente relevantes. Durante la vigilancia intensificada correspondiente a diciembre de 2023 y enero de 2024 se notificaron 1.366 casos de lesiones por pólvora en Colombia, con un incremento del 18,5 % frente al periodo anterior. De los casos registrados, aproximadamente el 70 % ocurrió mientras las personas manipulaban pólvora y el 21 % mientras observaban su utilización, demostrando que el riesgo no se circunscribe exclusivamente a quienes hacen uso directo de los artefactos, sino que también alcanza a personas que se encuentran en su entorno. (Ministerio de Salud y Protección Social e Instituto Nacional de Salud – INS, vigilancia intensificada de lesiones por pólvora.) En esa misma temporada 2023-2024 se reportaron 432 menores de 18 años lesionados, con un incremento del 21 % frente al periodo anterior, así como dos muertes por lesiones causadas por pólvora².

Los primeros resultados de la temporada 2025–2026 confirmaron la persistencia de

¹ Ministerio de Salud y Protección Social – Instituto Nacional de Salud (INS). Comunicado «La vida es primero, la pólvora no es un juego», diciembre de 2025.

² Ministerio de Salud y Protección Social – Instituto Nacional de Salud (INS). «MinSalud e INS refuerzan medidas de prevención y vigilancia ante el aumento de lesiones por pólvora en la temporada de fin de año».

este comportamiento. Entre el 1 y el 8 de diciembre de 2025, el INS notificó preliminarmente 333 personas lesionadas por pólvora pirotécnica en el territorio nacional. De ellas, 106 correspondían a menores de 18 años, equivalentes al 31,8 %, y 14 de estos menores se encontraban acompañados por adultos bajo los efectos del alcohol. Solamente durante la celebración de la Noche de Velitas se reportaron preliminarmente 231 lesionados, equivalentes aproximadamente al 69,4 % de los casos acumulados hasta ese corte, lo que permite evidenciar la concentración temporal del evento alrededor de celebraciones tradicionales asociadas al uso de artefactos pirotécnicos. (Instituto Nacional de Salud – INS, vigilancia intensificada temporada 2025–2026, boletín del 8 de diciembre de 2025.)

Para el 10 de diciembre de 2025, el número acumulado había aumentado a 453 personas lesionadas, representando un incremento del 8,6 % frente al mismo corte de la temporada anterior. De estos casos, 155 correspondían a menores de 18 años, equivalentes al 34,2 %. En cuanto al tipo de afectación, el INS señaló que la quemadura se presentó en el 88,0 % de los casos y la laceración en el 53,0 %, evidenciando las consecuencias físicas que puede generar la exposición o manipulación de estos elementos. (Instituto Nacional de Salud – INS, vigilancia intensificada temporada 2025–2026, boletín del 10 de diciembre de 2025.)

Según el Instituto Nacional de Salud, la evolución de los casos durante diciembre muestra igualmente un incremento significativo alrededor de las fechas tradicionales de celebración. Con corte al 1 de enero de 2026 a las 2:00 p. m., el país había acumulado 1.419 personas lesionadas por pólvora pirotécnica, lo que representó una variación del 10,4 % frente al mismo corte del periodo anterior. Entre las 2:00 p. m. del 31 de diciembre de 2025 y las 2:00 p. m. del 1 de enero de 2026 se notificaron preliminarmente 391 lesionados, es decir, aproximadamente el 27,6 % del total acumulado hasta ese momento ocurrió únicamente en ese intervalo de 24 horas, lo que evidencia la concentración del riesgo alrededor de las celebraciones de fin de año.

Y teniendo en cuenta el boletín preliminar de vigilancia intensificada con corte 01 de enero de 2026, la afectación de niños, niñas y adolescentes continúa siendo especialmente relevante. De los 1.419 casos acumulados al 1 de enero de 2026, 428 correspondían a menores de 18 años, equivalentes al 30,1 % del total nacional. Adicionalmente, 52 de estos menores se encontraban acompañados por adultos bajo los efectos del alcohol. Estos resultados refuerzan la necesidad de que las acciones preventivas no se dirijan exclusivamente a potenciales usuarios de pólvora, sino también a padres, cuidadores, familias y comunidad en general. (Instituto Nacional de Salud – INS, boletín preliminar de vigilancia intensificada, 1 de enero de 2026.)

En relación con los artefactos involucrados, para el mismo corte del 1 de enero de 2026, los tótes representaban el 30,7 % de los artefactos principalmente asociados con las lesiones notificadas, seguidos por otros tipos de artefactos con 21,7 % y los

voladores con 17,0 %. Para esa fecha también se habían notificado siete casos de intoxicación por fósforo blanco. Esta información permite advertir que la problemática comprende diferentes formas de exposición y distintos tipos de artefactos, circunstancia relevante para definir mensajes de prevención comprensibles y dirigidos a los riesgos efectivamente identificados mediante la vigilancia epidemiológica. (Instituto Nacional de Salud – INS, boletín preliminar de vigilancia intensificada, 1 de enero de 2026.)

Con corte al 1 de enero de 2026, el Instituto Nacional de Salud reportó 25 personas lesionadas por pólvora pirotécnica en Risaralda. Dentro de las principales ciudades reportadas por el INS, Pereira registraba 15 casos, equivalentes al 60 % de los casos reportados para Risaralda a ese corte. Esta información confirma que el evento tiene expresión concreta en el territorio municipal y constituye un elemento objetivo para orientar las acciones preventivas desde la gestión de la salud pública local. (Instituto Nacional de Salud – INS, boletín preliminar de vigilancia intensificada, 1 de enero de 2026.)

El comportamiento durante diciembre permite observar igualmente la evolución territorial del evento. Al 8 de diciembre de 2025, Risaralda registraba 5 casos y Pereira 4; para el 10 de diciembre, Risaralda acumulaba 6 casos, de los cuales 5 correspondían a Pereira. Al llegar al corte del 1 de enero de 2026, las cifras habían aumentado a 25 casos en Risaralda y 15 en Pereira, respectivamente. Aunque se trata de reportes preliminares sujetos a actualización por el sistema de vigilancia, la progresión registrada durante el periodo evidencia una concentración creciente de casos conforme avanzó la temporada de festividades. (Instituto Nacional de Salud – INS, reportes de vigilancia intensificada temporada 2025–2026.)

En términos comparativos, los 15 casos registrados en Pereira representaban el 1,06 % de los 1.419 casos nacionales reportados al mismo corte. Sin embargo, para efectos de salud pública territorial, la relevancia del indicador no debe valorarse exclusivamente a partir de la participación porcentual del municipio en el total nacional, sino considerando que se trata de lesiones potencialmente prevenibles, que pueden generar quemaduras, laceraciones y otras afectaciones a la integridad y salud de las personas y que presentan una marcada concentración durante periodos específicos en los cuales pueden intensificarse las intervenciones preventivas.

Aspecto Técnico

Las condiciones técnicas son las expresadas en las especificaciones del objeto a contratar, de forma especial en cada uno de los ítems contemplados en la solución técnica a la necesidad planteada y que se pretende satisfacer con esta contratación.

CLASIFICACIÓN UNSPSC De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC.

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101700	85000000	85100000	85101700	85101700 servicios de Administración en Salud.
93131700	93000000	93130000	93131700	93131700 programas de Salud
93141500	93000000	93140000	93141500	93141500 desarrollo y servicios sociales
93141509	93000000	93140000	93141500	93141509 servicios de análisis o gestión de problemas sociales

Eventos a Prevenir en Salud Publica

Según los reportes de la Gobernación de Risaralda y del Instituto Nacional de Salud (INS) a través del sistema SIVIGILA, la evolución de los casos de personas lesionadas por pólvora en el municipio durante los períodos de vigilancia intensificada (temporadas navideño-festivas de fin de año y año nuevo) presenta las siguientes cifras:

Temporada de Vigilancia	Total Lesionados	Participación de Pereira en el total de Risaralda	Observaciones Clave
2022 – 2023	12 casos	48%	Período de referencia previo (de 25 casos en Risaralda).
2023 – 2024	11 casos	57.8%	Disminución del 8.3% respecto a la temporada anterior.
2024 – 2025	10 casos	55.5%	Reducción del 9,1 % en el municipio (Cierre a enero 2025).
2025 – 2026	15 casos	60%	Incremento del 50 % frente a la temporada anterior. Dato preliminar con corte al 1 de enero de 2026 (25 casos en Risaralda). El INS reportó 17 casos en Pereira con corte al 5 de enero de 2026, y la Gobernación de Risaralda

			cerró la temporada con 28 casos en el departamento.
--	--	--	---

Aspectos Relevantes del Comportamiento Estadístico

- 1. Comportamiento de la serie:** Entre las temporadas 2022-2023 y 2024-2025 Pereira registró una disminución en el número absoluto de lesionados (12, 11 y 10 casos, respectivamente). Sin embargo, en la temporada 2025-2026 esta tendencia se revirtió: con corte preliminar al 1 de enero de 2026 el municipio reportaba 15 casos, un 50 % más que en la temporada anterior, lo que evidencia que la reducción previa no se ha consolidado y que es necesario reforzar las acciones de prevención.
- 2. Prevalencia de Adultos y Consumo de Alcohol:** A diferencia de lo que ocurre en otras regiones del país, cerca del **70% de los afectados en Pereira son adultos** (hombres en su gran mayoría), cuya manipulación del material pirotécnico estuvo frecuentemente asociada a la ingesta de bebidas embriagantes, dejando a los menores de edad con una participación representativa del **30% del total**.
- 3. Alta Concentración Geográfica y Urbana:** Pereira ha aportado entre el 48 % y el 60 % de los lesionados del departamento de Risaralda en las últimas cuatro temporadas, focalizándose los reportes en comunas específicas con altos índices de densidad urbana e informalidad comercial, tales como *Villa Santana*, *San Joaquín*, *Perla del Otún* y el sector rural/corregimental de *Cerritos*.

ASPECTO REGULATORIO

El flujo comercial de pirotecnia en Colombia está fuertemente regulado y supervisado por Indumil (Industria Militar) y el Ministerio de Defensa, realizando un control estricto de los permisos de importación y comercialización de materias primas (como nitrato de potasio y azufre) y explosivos.

- **Constitución Política de Colombia de 1991.** Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.
- **Ley 80 de 1993.** Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

- **Ley 715 del 2001.** por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política Las competencias territoriales para la prevención y control en salud pública están definidas en la Constitución Política.
- **Ley 9 de 1979, Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, Decreto 3518 de 2006, Decreto 2323 de 2006, Resolución 1035 de 2022, Resolución 1229 de 2013,** reglamentarios de la vigilancia y control epidemiológico, el reglamento sanitario internacional y las Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- **De acuerdo con lo establecido en las Leyes 10 de 1990, 100 de 1993, 715 de 2001, 691 de 2006 y 1438 de 2011,** corresponde a las entidades nacionales, adscritas al Ministerio de Salud y Protección Social, Direcciones Territoriales de Salud, Entidades Promotoras de Salud - EPS, entidades de los regímenes especiales y de excepción, a las Administradoras de Riesgos Laborales - ARL, a las Instituciones Prestadoras de Servicios de salud – IPS, a los resguardos indígenas y a la sociedad civil en general, adoptar las políticas, prioridades, objetivos, metas y estrategias del Plan Decenal de Salud Pública.
- **Ley 2224 de 2022.** Garantiza los derechos fundamentales a la vida, la integridad física, la salud y la recreación de los habitantes del territorio nacional, en especial de los niños, niñas y adolescentes, mediante la regulación del uso, la fabricación, la manipulación, el transporte, el almacenamiento, la comercialización, la compra, la venta y el expendio de pólvora y productos pirotécnicos. Clasifica estos productos en categorías según su riesgo, prohíbe su manipulación por menores de edad y por personas en estado de embriaguez, crea el fondo cuenta “Prevenir es Vivir” para financiar planes y programas de prevención y sensibilización, y asigna a los municipios la obligación de adelantar pedagogía ciudadana sobre los riesgos de la pólvora.
- **Ley 670 de 2001** regula aspectos relacionados con la distribución, venta y utilización de artículos pirotécnicos y establece medidas específicas de protección, particularmente frente a menores de edad.
- **Decreto 2174 de 2023** reglamenta la Ley 2224 de 2022 en lo relativo a la fabricación, manipulación, transporte, almacenamiento, comercialización y compra de pólvora y productos pirotécnicos, y fija el régimen de prohibiciones, decomisos y sanciones, radicando en las alcaldías funciones de autorización, inspección, vigilancia y control.
- **Decreto 4481 de 2006** reglamenta parcialmente la Ley 670 de 2001 y prohíbe la venta de pólvora a menores de edad y a personas en estado de embriaguez.
- **Ley 1098 de 2006** Código de la Infancia y la Adolescencia, que establece la protección integral de niños, niñas y adolescentes como obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

- **Circular Conjunta 035 de 2025** (MinSalud – INS), directrices para la vigilancia intensificada, prevención y atención de las lesiones por pólvora pirotécnica en la temporada diciembre de 2025 – 17 de enero de 2026.
- **Resolución 1597 de 2025** y demás normas que regulan la gestión territorial de la salud pública, el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) y el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031.
- **Normas de contratación estatal:** Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 0287 de 2026 (Sistema de Preferencias para Personas con Discapacidad en la contratación estatal), en lo aplicable a la modalidad de mínima cuantía.

ASPECTOS TRIBUTARIOS, FINANCIEROS Y NORMATIVOS DEL CONTRATO

Los impuestos vigentes a la fecha deben ser cancelados por el Contratista, sin que exista reclamación posible de ajustes o reconocimientos de estos.

IMPUESTO CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla PROCULTURA	Municipal	1.5%
Estampilla PROADULTO MAYOR	Municipal	2%
Estampilla PRODEPORTE	Municipal	2%
Industria y comercio	Municipal	De acuerdo con la actividad económica.
Retención en la fuente	Nacional	De acuerdo con la actividad económica.
Estampilla UTP	Municipal	1%
Estampilla Pro Justicia Familiar	Municipal	2%

Nota: La carga impositiva varía dependiendo del tipo de contrato y su cuantía.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se analizará a continuación los siguientes aspectos: **a)** ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar? **b)** ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

a) ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar?:

Se consultó en la Herramienta de Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados por el Municipio de Pereira durante el periodo 01/01/2021 - 31/12/2025, identificados con los códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios descritos en el análisis técnico. Durante los últimos cinco (5) años, la Entidad ha

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

realizado cuatro (4) procesos de contratación para adquirir servicios similares al objeto de estudio.

OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS RIESGOS Y LAS CONSECUENCIAS DEL USO DE LA PÓLVORA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.
CONTRATO No.	4836 de 2025
No. DE PROCESO	SMS MC 041-2025
ENTIDAD CONTRATANTE	Municipio de Pereira – Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima cuantía
PLAZO	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE IVA INCLUIDO (\$48.300.000)

OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS RIESGOS Y LAS CONSECUENCIAS DEL USO DE LA PÓLVORA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.
CONTRATO No.	7115 de 2024
No. DE PROCESO	SMS MC 300-2024
ENTIDAD CONTRATANTE	Municipio de Pereira – Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima cuantía
PLAZO	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2024
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M.C.T E IVA INCLUIDO (\$33.000.000)

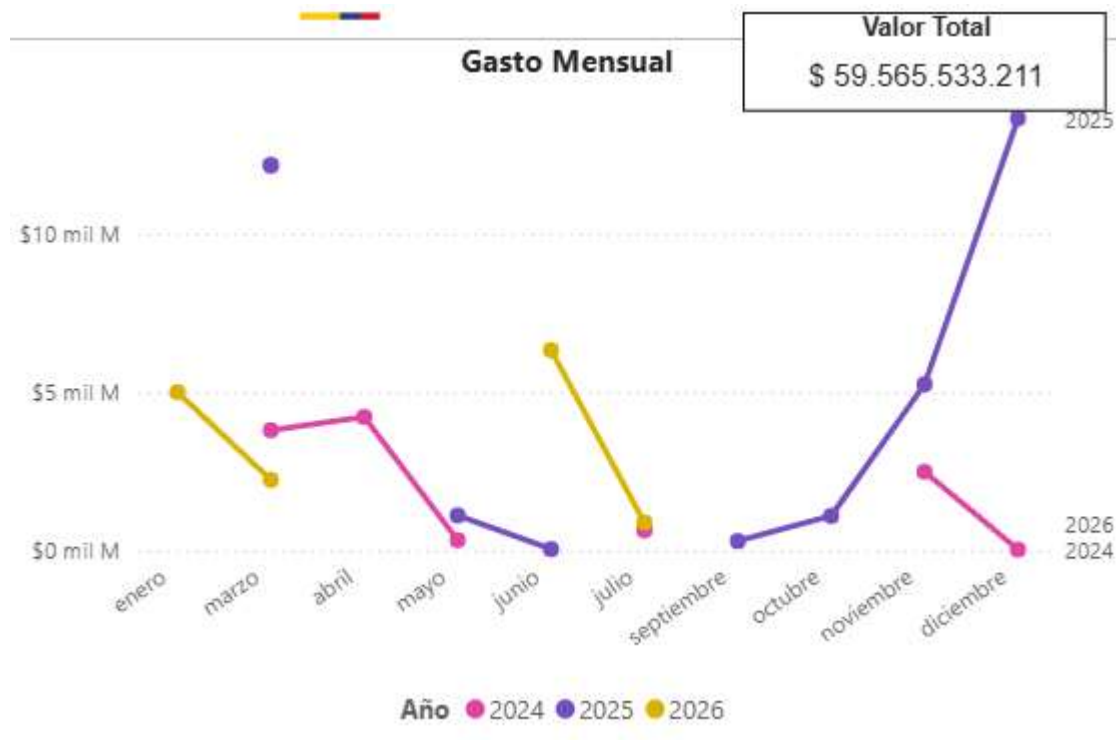
OBJETO DEL CONTRATO:	REALIZAR ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS RIESGOS Y LAS CONSECUENCIAS DEL USO DE LA PÓLVORA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.
CONTRATO NO:	SMS-MC-276-2022
ENTIDAD CONTRATANTE:	Municipio de Pereira – Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Mínima cuantía
PLAZO:	CUARENTA Y CINCO (45) CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M.C.T E IVA INCLUIDO (\$28.829.074)

OBJETO DEL CONTRATO:	REALIZAR ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS RIESGOS Y LAS CONSECUENCIAS DEL USO DE LA PÓLVORA, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.
CONTRATO NO:	SMS-MC-240-2021
ENTIDAD CONTRATANTE:	Municipio de Pereira – Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Mínima cuantía
PLAZO:	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2021.
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA MILLONES DE PESOS M.C.T E IVA INCLUIDO (\$40.000.000)

Con el propósito de caracterizar el comportamiento de la demanda institucional de servicios relacionados con el objeto contractual, se realizó una consulta en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, utilizando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) asociados con servicios de salud, programas de promoción y prevención, atención comunitaria y desarrollo social.

La consulta permitió identificar antecedentes de contratación del Municipio de Pereira relacionados con la atención integral al adulto mayor, habitantes de calle, población diversa, comunidades indígenas y afrodescendientes, ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), atención de urgencias a población pobre no asegurada, sensibilización frente a los riesgos del uso de la pólvora y desarrollo de jornadas de actualización y fortalecimiento de conocimientos en asuntos específicos de salud pública, incluido el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).

De acuerdo con la información suministrada por el MAE, el valor total agregado de la consulta asciende a \$59.565.533.211, cifra que representa la magnitud económica de la demanda identificada bajo los parámetros de búsqueda seleccionados. No obstante, debe precisarse que el alcance temporal exacto de este valor debe corresponder al periodo configurado en la herramienta, dado que las gráficas de evolución anual comprenden las vigencias 2020 a 2026.

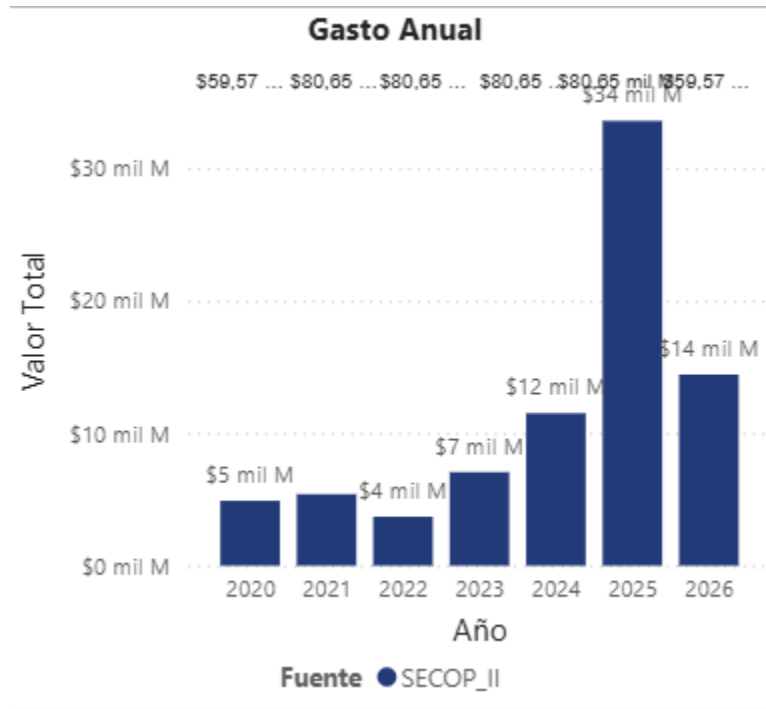


Comportamiento de la demanda contractual por vigencia

La información histórica evidencia que el Municipio de Pereira ha mantenido procesos de contratación asociados con servicios sociales, comunitarios y de salud durante las vigencias analizadas, aunque con diferencias significativas en los valores y cantidades contratadas.

En términos económicos, el gasto anual representado en las gráficas muestra valores aproximados de \$5 mil millones en 2020, \$5 mil millones en 2021, \$4 mil millones en 2022, \$7 mil millones en 2023, \$12 mil millones en 2024, \$34 mil millones en 2025 y \$14 mil millones en 2026.

El comportamiento observado evidencia un incremento de la contratación durante 2024 y 2025, con una mayor concentración de recursos en esta última vigencia. Para 2026 se identifica un valor inferior al registrado en 2025; sin embargo, esta diferencia no debe interpretarse necesariamente como una reducción definitiva de la demanda, teniendo en cuenta que la vigencia se encuentra en ejecución y que la información consultada puede estar sujeta a actualizaciones.



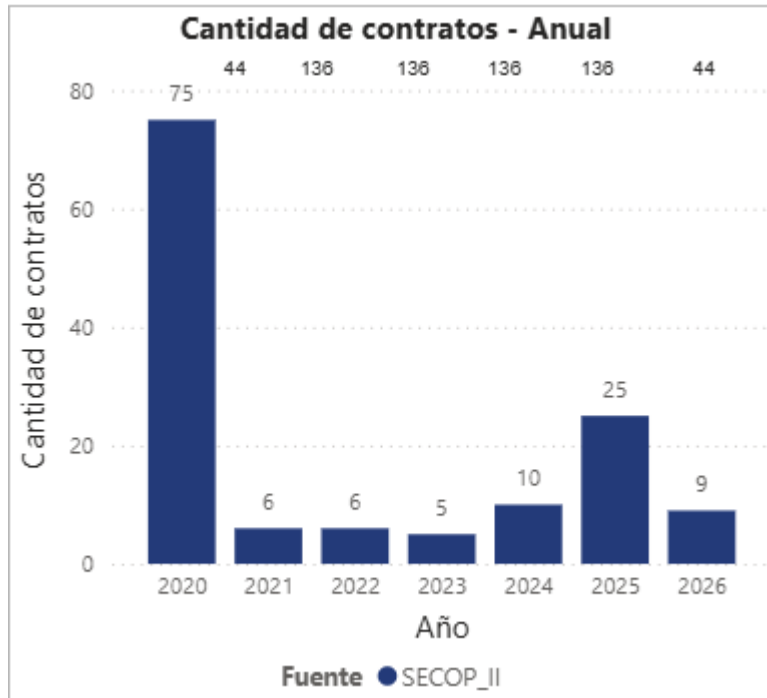
Comportamiento de la cantidad de contratos

Respecto del número de contratos, los resultados del MAE registran 75 contratos en 2020, 6 en 2021, 6 en 2022, 5 en 2023, 10 en 2024, 25 en 2025 y 9 en 2026.

Para las vigencias 2024 a 2026, se identifican **44 contratos**, distribuidos en 10 durante 2024, 25 durante 2025 y 9 durante 2026.

El incremento registrado entre 2024 y 2025, tanto en el número de contratos como en el valor agregado anual, permite identificar una mayor actividad contractual en las categorías consultadas. Sin embargo, las diferencias entre vigencias también pueden responder a cambios en el alcance de los contratos, la agrupación de actividades, los plazos de ejecución y las necesidades institucionales atendidas.

En consecuencia, el número de contratos constituye un indicador de frecuencia de la demanda pública, pero no permite determinar por sí solo la cantidad de actividades de sensibilización ejecutadas ni la intensidad de las intervenciones comunitarias realizadas.



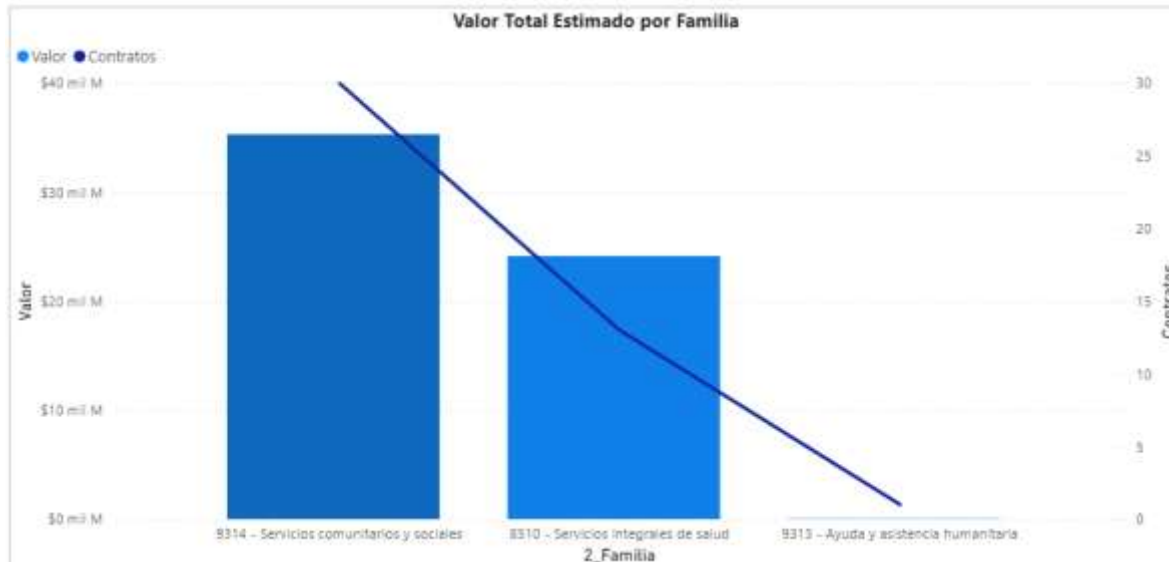
Distribución de la demanda por familias UNSPSC

La distribución económica presentada por el MAE evidencia una mayor concentración del valor estimado en las familias 9314 – Servicios comunitarios y sociales y 8510 – Servicios integrales de salud.

La familia 9314 presenta el mayor valor agregado dentro de la consulta, con una participación visualmente superior a la registrada en las demás categorías. Por su parte, la familia 8510 representa una proporción significativa de los recursos, mientras que la familia 9313 – Ayuda y asistencia humanitaria registra una participación comparativamente reducida.

Esta distribución permite establecer que la demanda identificada se concentra principalmente en servicios de intervención social, atención comunitaria y prestación de servicios relacionados con la salud.

No obstante, dado que estas familias agrupan múltiples servicios y poblaciones beneficiarias, los valores observados no representan exclusivamente contratación de campañas educativas ni acciones de prevención de lesiones por pólvora.



la información del MAE permite identificar que la Administración Municipal ha contratado servicios relacionados con la promoción de la salud, la prevención de riesgos, la atención a grupos poblacionales y el desarrollo de actividades comunitarias, dentro de los cuales se encuentran antecedentes asociados con la sensibilización frente al uso de pólvora.

Esta circunstancia evidencia la existencia de demanda pública histórica de servicios relacionados con las competencias y responsabilidades de la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social.

Sin embargo, para establecer la correspondencia directa con el objeto contractual, resulta necesario diferenciar los antecedentes de sensibilización y educación preventiva de aquellos relacionados con atención asistencial, programas de protección social u otros servicios que, aunque comparten categorías UNSPSC, presentan características técnicas y económicas distintas.

b) ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados durante el periodo 01/01/2021 - 31/12/2025 (últimos 5 años) identificados el código UNSPSC relacionado con los bienes descritos en el análisis técnico en el presente documento. A continuación, se presentan algunos de los procesos identificados:

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

OBJETO DEL CONTRATO:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PREVENCIÓN DEL USO DE LA POLVORA EN EPOCA NAVIDEÑA A TRAVÉS DE ACCIONES DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE URIBIA
CONTRATO NO:	Contrato Interadministrativo 404-2024
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE URIBIA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación directa – Contrato Interadministrativo 404-2024
PLAZO:	10 DIAS
VALOR DEL CONTRATO:	\$93.000.000

OBJETO DEL CONTRATO:	CAMPAÑA CONTRA LA POLVORA EN EL MARCO DEL PISCC
CONTRATO NO:	MC-SICC-030-2024
ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MINIMA CUANTIA
PLAZO:	10 DIAS
VALOR DEL CONTRATO:	\$130.000.000

OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA DESARROLLAR EVENTOS ENCAMINADOS A LA PREVENCIÓN EN EL USO DE LA POLVORA Y PROTECCIÓN DE LA VIDA CON LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
CONTRATO NO:	MC-SGR-0035-2024
ENTIDAD CONTRATANTE:	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MINIMA CUANTIA
PLAZO:	6 DIAS
VALOR DEL CONTRATO:	\$66.123.000

Se evidencia que la modalidad selección por la cual se adelantaron la mayor cantidad de contratos según los códigos UNSPSC, fue **Mínima Cuantía**, seguida por Contratación directa.

Con la información anterior se pretende demostrar que en vigencias anteriores algunas entidades territoriales han celebrado con éxito contratos con objeto y obligaciones similares, lo que nos permite realizar comparaciones frente a los precios de mercado obtenidos y el histórico de los mismos, garantizando con ello que no se presenten sobre costos.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Dentro de los eslabones actualmente en Colombia existe una gran variedad de prestadores de los servicios requeridos por la Entidad, tales como, personas naturales o jurídicas nacionales, consorcios o uniones temporales, lo que se debe a que el desarrollo de este sector ha creado nuevos servicios y empleos que le permiten a entidades tanto públicas como privadas contratar gran variedad de eventos especializados y asegurar contar con una oferta amplia de proveedores.

En este sentido, se identificaron tres (3) posibles proveedores, los cuales se describen a continuación:

PROVEEDORES DEL BIEN O SERVICIO	CARACTERÍSTICAS			DINÁMICA DEL PROCESO	
	TAMAÑO Micro Pymes – Grande.	UBICACIÓN Ciudad – Mpio- Dpto	COMPORTAMIENTO FINANCIERO	PRODUCCIÓN (por lotes- lineal – en masa – bajo pedido)	DISTRIBUCIÓN
CORPORACION TIRATNZA	PYME	PEREIRA/ RISARALDA	9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p. (no clasificadas previamente).	BAJO PEDIDO	Canal de distribución directo
NUKANTI FOUNDATION	PYME	PEREIRA/ RISARALDA	9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p. (no clasificadas previamente).	BAJO PEDIDO	Canal de distribución directo
FUNDACION DAJA	PYME	PEREIRA/ RISARALDA	9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p. (no clasificadas previamente).	BAJO PEDIDO	Canal de distribución directo

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira a través de la SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL, de conformidad con el plan de desarrollo municipal; es un contrato de prestación de servicios.

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR, PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato esta soportado en el presupuesto disponible que tiene la administración municipal y un estudio de precios de mercado de personas naturales y jurídicas que presentan dentro de sus actividades la prestación de este servicio.

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

ITEM	INSUMO	CANTIDAD	NUKANTI		TIRATNZA		FUNDACIÓN DAJA		PROMEDIO
			VR UNITARIO MES	VR TOTAL (2 MESES)	VR UNITARIO MES	VR TOTAL (2 MESES)	UNITARIO MES	VR TOTAL (2 MESES)	
1	Profesional en comunicación e informática educativas con especialización gestión de artes y cultura (artes) coordinador general.	1	5.000.000	10.000.000	5.500.000	11.000.000	5.200.000	10.400.000	10.466.667
2	Profesional de enfermería para acompañar y ejecutar las acciones de campo.	2	4.800.000	9.600.000	4.800.000	9.600.000	4.800.000	9.600.000	9.600.000
3	Grupo mínimo de 4 personas que incluya actores de artes escénicas	1	14.000.000	14.000.000	15.000.000	15.000.000	16.000.000	16.000.000	15.000.000
4	Servicio logístico que incluye amplificación de sonido, vestuario y transporte para puesta en escena	24	800.000	19.200.000	750.000	18.000.000	820.000	19.680.000	18.960.000
5	Publicación de video clip aproximadamente un minuto en redes sociales, pantallas de centros comerciales	60	81.667	4.900.020	83.334	5.000.040	75.000	4.500.000	4.800.020
6	Elaborar e imprimir 2.000 piezas educativas tipo volantes con información alusiva a prevención en uso de pólvora, rutas de atención, autocuidado, empoderamiento y toma de decisiones frente a las situaciones de riesgo	2000	600	1.200.000	700	1.400.000	650	1.300.000	1.300.000
TOTAL				58.900.020		60.000.040		61.480.000	60.126.687

NOTA 1: El personal de la secretaría y el secretario de despacho, verificaron rigurosamente tanto los precios establecidos para el presente análisis como los objetos sociales y actividades económicas de las personas naturales o jurídicas a las cuales se les solicita información referente a la justificación del valor del contrato.

NOTA 2: Las especificaciones transcritas en la tabla anterior corresponden a la ficha técnica con la cual se solicitaron las cotizaciones. La actualización de las vigencias de las estadísticas del video clip a las temporadas 2023-2024, 2024-2025 y 2025-2026, incorporada en el estudio previo, no modifica el costo del ítem.

Con base en el precio promedio unitario, se recomienda establecer un presupuesto oficial de hasta **SESENTA MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$60.126.687)**, el cual se ejecutará con un **único pago** e incluye todos los impuestos, tasas, erogaciones y demás costos directos e indirectos que debe tener en cuenta cada proponente.

FORMA DE PAGO El Municipio de Pereira cancelará el valor del presente contrato mediante una única acta de pago y previo informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado. **NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.**

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado para la presente contratación tiene un valor total de hasta **SESENTA MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$60.126.687)**, el cual incluye todos los impuestos, tasas,

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

erogaciones y demás costos directos e indirectos que debe tener en cuenta cada proponente.

Dicho proceso cuenta con el respaldo presupuestal del certificado 1088 expedido el 09 de octubre de 2026 como se detalla a continuación:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
10800	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	101	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	\$63.000.000,00

Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

Para el efecto, se hace la estimación, tipificación y asignación de los riesgos que pueden afectar la ejecución del contrato.

Para la determinación de este componente es indispensable que la dependencia donde se genera la necesidad se remita al manual para la identificación y cobertura del riesgo link www.colombiacompra.gov.co y realizar su diligenciamiento en el formato matriz de riesgo.

TIPIFICACIÓN		ESTIMACION		ASIGNACION		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
Riesgo Económico	Cotizaciones con precios ficticios, que alejan al estudio de mercado de la realidad.	MEDIA-BAJA	MEDIO-ALTO	x		Estudio económico con cotizaciones de posibles oferentes interesados en el proceso
Riesgo Operacional	El diseño de la modalidad de selección puede desembocar en la no obtención de los servicios de mejor calidad en el mercado	MEDIA-BAJA	MEDIO-BAJA	x		Amplitud, especificidad y precisión de las especificaciones técnicas y requerimientos mínimos.
Riesgo Operacional	Errores en la digitación de la ficha técnica.	MEDIA-BAJA	MEDIO -BAJO	x		Revisión minuciosa y detallada de las especificaciones técnicas.
Riesgo Operacional	Incumplimiento de normas de bioseguridad	MEDIA-BAJO	MEDIA-BAJO		x	Corresponde al contratista realizar una correcta utilización de los elementos de bioseguridad sanitarios de conformidad a la normatividad vigente.
Riesgo Económico	Oferta económica	MEDIA-BAJA	MEDIO	x	x	Requerimiento al proponente para

TIPIFICACIÓN		ESTIMACION		ASIGNACION		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
	artificialmente baja					que justifique su oferta económica
Riesgo Social Político	Reclamaciones de terceros sobre la selección del oferente	BAJA	MEDIO-ALTO	X		Estricta sujeción a la normatividad que rige la contratación estatal
Riesgo Económico	Fluctuación de precios de los servicios	BAJA	BAJA		X	Precios que no fluctúan o escasean.
Riesgo Financiero	Perdida de la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para cumplir con el objeto del contrato.	MEDIA-BAJA	ALTO		X	Solicitar las garantías necesarias que respalden la contratación.
Riesgo Operacional	Prestar el servicio bajo condiciones que no cumplen con las especificaciones estimadas.	MEDIA-BAJO	MEDIO-BAJO		X	El contratista asumirá las correcciones necesarias para cumplir con las condiciones técnicas y contractuales.
Riesgo Tributario	El oferente no prevea todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso, las cuales debe tener en cuenta al momento de presentar la oferta.	MEDIA-BAJA	MEDIO		X	Establecer como una obligación del contratista, asumir las erogaciones tributarias que le correspondan.
Riesgo regulatorio	Cambios en el ordenamiento jurídico que inciden de manera indirecta en la ejecución del contrato afectando su ecuación económica	MEDIA-BAJA	MEDIO-BAJO	X	X	Verificación y análisis constante de los cambios normativos que pueden incidir en el contrato con el apoyo de la Secretaría Jurídica del Municipio de Pereira.

MECANISMOS DE COBERTURA

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la

responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria.]

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas.

Garantías	% DEL AMPARO
De cumplimiento	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y ocho (8) meses más. a partir de la suscripción de acta de inicio.
De calidad del servicio	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la del contrato y ocho (8) meses más.

Otros	Cláusulas contractuales
Cláusula de indemnidad	El contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.
Multas por incumplimiento	En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato.
Cláusula penal pecuniaria	Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Municipio de Pereira o del CONTRATISTA, la parte incumplida deberá pagar a la otra a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al 20% del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo el requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única si hubiere lugar.

CONCLUSION DEL ESTUDIO DEL SECTOR

De acuerdo con la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira a través de la SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL, de conformidad con las normas que rigen la materia, el plan de desarrollo municipal; y a lo desarrollado en el presente análisis en cuanto a la oferta, demanda, comportamiento del sector, planificación, eficacia, eficiencia, valor, economía y manejo del riesgo, se identifica que la mejor manera de adelantar el proceso de contratación es a través de la modalidad de mínima cuantía, para la celebración de un contrato de prestación de servicios.

Para constancia se firma a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2026 en la ciudad de Pereira,

Cordialmente,



RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA

Secretario municipal de Salud Pública y Seguridad Social



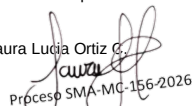
SANDRA MILENA GÓNEZ GIRALDO

Directora Operativa de Salud Pública



Proyectó: Juan Sebastián Vásquez Ríos – Contratista SSPYSS

Revisión Jurídica: Laura Lucía Ortiz C.



Proceso SMA-MC-156-2026



Revisión Jurídica: CATALINA BUITRAGO RUIZ
Abogada Contratista